

Lima, 22 de Julio de 2016

## **RESOLUCION JEFATURAL N° -2016-J/ONPE**

**VISTOS:** el Informe N° 000125-2016-GG/ONPE de la Gerencia General; el Informe N° 000149-2016-GSFP/ONPE de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, así como el Informe N° 000300-2016-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 34° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, la verificación y control externos de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas provinciales y distritales corresponden exclusivamente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios;

Por su parte, el artículo 52° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 060-2005-J/ONPE y sus modificatorias, establece que las actividades partidarias consideradas "campaña electoral" son aquellas que se realizan desde la convocatoria de un proceso electoral hasta la proclamación oficial de los resultados; en tanto, el artículo 71° determina la obligatoriedad de estas organizaciones de presentar la información de las aportaciones/ingresos recibidos y los gastos efectuados, durante todo ese periodo de acuerdo a los plazos que fije la ONPE;

Mediante Decreto Supremo N° 043-2016-PCM se convocó a Elecciones Municipales de los Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales de los Distritos de: Neshuya, de la provincia de Padre Abad, del departamento de Ucayali; Alexander Von Humboldt, de la provincia de Padre Abad, del departamento de Ucayali; y Pucacolpa, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, para el 12 de marzo de 2017;

En tal contexto, mediante los documentos de vistos, se propone y da conformidad al cronograma para la presentación de la información financiera de la campaña electoral, de las organizaciones políticas que participarán en dichas Elecciones; por lo que resulta necesario emitir la resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 5° y el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como por los literales r) y s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Supervisión de Fondos Partidarios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Aprobar el Cronograma para la presentación de la información financiera de la campaña electoral durante las Elecciones Municipales - Marzo 2017, por las organizaciones políticas participantes, según el siguiente detalle:

<b>CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE APORTACIONES/INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES MUNICIPALES - MARZO 2017</b>		
<b>NÚMERO DE ENTREGA</b>	<b>PERÍODO QUE DEBE CUBRIR LA ENTREGA</b>	<b>ÚLTIMO DÍA DE PRESENTACIÓN</b>
Primera Entrega	Del 10 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016	06 de enero de 2017
Segunda Entrega	Del 01 de enero de 2017 al 15 de febrero de 2017	20 de febrero de 2017
Tercera Entrega	Del 16 de febrero de 2017 al 15 de marzo de 2017	20 de marzo de 2017

**Artículo Segundo.**- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) dentro de los tres (3) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCE/spp/acp/aar